



DECRETO: Nº 237

VISTO: El Expte. N° 2.292-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público elevan Certificado de Obra, emitido por el importe total de \$ 130.666,52 (pesos ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos), correspondiente a la Obra: "Reacondicionamiento de complejo semaforizado Av. Aconquija esquina Moreno", realizada por la Empresa "Lesko S.A.C.I.F.I.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra el citado Certificado de Obra, en el que se describen los siguientes trabajos: retiro de controlador de calle Moreno esq. Salas y Valdez; cambio de reflectores led; cambio de conductores internos de columnas; puesta a cero de controlador, instalación y puesta en marcha y limpieza y pintura de todas las instalaciones, encontrándose conformado por el Secretario y Encargado de Alumbrado Público antes mencionados y, a fs. 03/04, glosan respectivamente la Presentación y la Oferta efectuada por dicha Empresa;

Que a fs. 06 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

Que, a raíz del pedido efectuado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 08 de justificar la contratación directa que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 09 esgrime: "...la contratación de la Empresa Lesko es resultante de la obra llevada a cabo al inicio de esta gestión en noviembre/2015, dada la falta de funcionamiento del complejo semaforico de Av. Aconquija y Moreno, que fuera reparado por la Empresa Accor, adjudicataria de una Licitación Pública; Meses atrás, cuando se descompuso el mismo, y por reiterados pedidos de reparación a la empresa adjudicataria y sin éxito, se solicitó la intervención de la Empresa Lesko quien es responsable del mantenimiento de los semáforos en San Miguel de Tucumán; Ante la necesidad de contar con ese elemento vital para el normal funcionamiento del tránsito en la avenida más transitada de la ciudad, luego de realizar el diagnóstico, la Empresa Lesko desarmó el semáforo y puso en funcionamiento el Complejo Semaforizado existente a efectos de abaratar costos, con su funcionamiento a pleno...";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que desde la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente se agrega a fs. 12 Factura B N° 0002-00001924 de fecha 18/03/19, emitida por la Empresa Lesko S.A.C.I.F.I.A., por el importe total de \$ 130.666,52 (pesos ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos), correspondiente al aludido Certificado de Obra;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 ABR 2019

///...

Nº 237

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone a fs. 13 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa "Lesko S.A.C.I.F.I.A.", con domicilio legal en calle Suipacha 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los trabajos realizados en la Obra: "Reacondicionamiento de complejo semaforizado Av. Aconquija esquina Moreno", de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0002-00001924 de fecha 18/03/19, por el importe total de \$ 130.666,52 (pesos ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KIS -

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MAGEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA